

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 5.ª

La Secretaria de la Sección Quinta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 760/05, a instancia de «Car Connection Spain, Sociedad Limitada» contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid, reclamación 28/01377/05 en concepto de Impuesto del Valor Añadido en cuyas actuaciones se ha dictado Auto de fecha 7 de febrero de 2006 del siguiente tenor literal:

«Auto. Ilmo. Sr. Presidente: José Alberto Gallego Laguna. Ilmos. Sres. Magistrados: María Antonia de la Peña Elías. José Ignacio Parada Vázquez. En Madrid, a 7 de febrero de 2006.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el art. 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado art. 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas artículo 139.1 LJCA. Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo Ponente el/la Ilmo/Ilma. Sr/Sra. de la Peña Elías. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por «Car Connection Spain, S.L». Sin costas. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Car Connection Spain, Sociedad Limitada libro el presente en Madrid, a 28 de marzo de 2006.—La Secretaria, María Asunción Escribano Estébanez.—18.006.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LOGROÑO

Edicto

María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), Anuncia:

1. Que el procedimiento concursal número 1091/2005 referente al deudor Manufacturas Riojanas Del Mueble

Moderno, S. L., con domicilio en Avda. de Mendavia, n.º 1, parcela n.º 27 (Pol Cantabria), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV del la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo» (edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado. El edicto queda también fijado en el tablón de anuncios del Juzgado.

Para plantear impugnaciones se necesita valerse de abogado y procurador.

3. Asimismo se ha acordado por auto de esta fecha la cesación total de la actividad empresarial de la empresa en concurso.

Dado en Logroño a veintinueve de marzo de dos mil seis.—La Secretario Judicial.—18.129.

MADRID

Edicto

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución forzosa en procesos de familia 889/04, a instancias de María del Carmen Meca Paz, contra Juan José Gómez Sanz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes a que continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de junio, a las once horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarta.—Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinta.—Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero,

pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexta.—Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil, a la misma hora.

Séptima.—Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Octava.—La certificación de dominio y cargas está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que no existe título y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del ejecutante subsistirán.

Lote de bienes que se saca a subasta y valor

Finca rústica sita en el barrio de Cubillas, sitio del Coterón, prado de cabida de 10 carros, equivalentes a 15 áreas, en el que está enclavada un casa cabaña que tiene una superficie de 56 metros cuadrados, y linda: Norte, carretera; este, César Sánchez Sisniega, y sur y oeste, con finca matriz. Dicha finca se halla actualmente inscrita a nombre de don Juan José Gómez Sanz, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad de Santoña (Cantabria), al tomo 1.524, libro 64, folio 17, sección Bareyo, finca 7.538. Siendo su valor de tasación pericial de 184.630,92 euros.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El/la Secretario/a.—18.126.

MELILLA

Don Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de los de Melilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 225/05 se sigue a instancia de la Procuradora Cristina Pilar Cobreros Rico, en nombre y representación de Encarnación Sierra Aznar, expediente para la declaración de fallecimiento de José Sierra Vallejo, natural de Fuengirola (Málaga), vecino de Melilla, quien se ausentó de su último domicilio en esta Ciudad Autónoma, sito en C/Zamora, n.º 18, no teniéndose de él noticias desde 1932, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticia de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Melilla, 10 de febrero de 2006.—El Secretario.—15.752.
y 2.ª 20-4-2006

PAMPLONA

D. José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 6 de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1189/2005-B se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de D. Fernando Albares Fernández, nacido el 21 de agosto de 1950 en Bembibre del Bierzo (León), soltero, de profesión mecánico, quien se ausentó de su último domicilio conocido en esta ciudad, sito en